

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15487 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal.

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 105/2013, con N.I.G.28079100016552013, por auto de 4 de abril de 2013 dictado por el Magistrado don Antonio Pedreira González, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Plaseci, S.L., con C.I.F. B-82166521, y con domicilio social en el C/Hermanos Lumiere n.º 12, Getafe.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración Concursal don Amalio José Miralles Gómez, Paseo de la Castellana n.º 23, 1.º, 28046 Madrid, y en el correo electrónico concursoplaseci@lener.es.

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 8 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130018062-1